Callao, 20 de julio de 2016

Señor

Presente

Con fecha 20 de julio de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 266-2016-D/FCS.- Callao; 20 de julio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 086/II-FCS/2016, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “Factores que determinan el incumplimiento de la Bioseguridad en los Procedimientos de Enfermería del Servicio de Emergencia de la Clínica San Gabriel-junio 2016**”,** elaborado por las licenciadas: Vanessa Katherin Córdova Fuentes, Jacqueline del Rosario Cosme Quintanilla y Luz Bella Delgado Fustamante.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS de fecha 26 de febrero del 2016, en el **Artículo 50º** del mencionado reglamento, indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá un informe designando al asesor, considerando la especialidad de la tesis o trabajo académico”*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesor al **Mg. César Miguel Guevara Llacza,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado “Factores que determinan el incumplimiento de la Bioseguridad en los Procedimientos de Enfermería del Servicio de Emergencia de la Clínica San Gabriel-junio 2016**”,** elaborado por las licenciadas: **Vanessa Katherin Córdova Fuentes, Jacqueline del Rosario Cosme Quintanilla y Luz Bella Delgado Fustamante**.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica